



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 23 veintitrés de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Buenas tardes a todas y todos, daríamos inicio a la sesión también extraordinaria con carácter de urgente, que también fue convocada de manera inmediata a la conclusión de la que acaba de terminar, y en esa medida, para cumplir también con las formalidades, le pediría de nueva cuenta Secretaria, por favor tome el pase de lista correspondiente respecto de esta sesión extraordinaria con carácter de urgente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

Mtro. Ramón Ceja Romero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Licda. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido MORENA	-----	Presente
C. Edson Valdés Girón Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza por México	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara instalada la presente sesión, por lo que ahora le pediría dar cuenta con la propuesta del orden del día, circulado precisamente para esta sesión, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente y se ha enlistado 31 treinta y un puntos en el orden del día, de los cuales voy a dar lectura ahora mismo. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueban los límites de financiamiento privado que podrán recibir las personas que se postulan en Candidaturas Independientes en las elecciones a la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de aspirante a Candidatura independiente, a cargo de diputación por el principio de mayoría relativa del distrito 24 de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo, conformada por el ciudadano Benjamín Rodríguez Álvarez y la ciudadana Eréndira Yadira Esquivel Ruelas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de aspirante a Candidatura independiente al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa, del distrito 11 de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, conformada por las ciudadanas Fátima Carrasco Martínez y Paola López Arellano, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa, del distrito 24 de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el ciudadano Irving Cruz Guerrero Castro y el ciudadano Jesús Roberto Estrada Castro, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatos Independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa, del distrito 17 de Morelia Sureste, del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por la ciudadana Cristhian

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

Estefany Gómez Gómez, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatos Independientes al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa del distrito 14 de Uruapan Norte, del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por los ciudadanos Enrique Villanueva Arreola y Julio César Magaña Orozco, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatas Independientes al cargo de diputadas por el principio de mayoría relativa del distrito 20 de Uruapan Sur, del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por la ciudadana Martha Alejandra Ávila Ortega, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Noveno.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatos Independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa del distrito 11 de Morelia Noreste, del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por el ciudadano Gilberto Pizarro Hernández, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Décimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Acuitzio del Canje, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Adán Guillén Villaseñor, Evelia Bucio Pérez, Viridiana Sánchez Martínez, José Ismael Salto Fuerte, José Luis Calderón Alfaro, María Yolanda Martínez Rangel, María de la Salud Domínguez Gómez, Miguel Carrillo Hernández, Salvador Pineda Díaz, Brenda Valeria Barajas Salto y Margarita Gómez Gómez; y aprobación en su caso. **Décimo primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Jungapeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Ricardo Mendiola Vargas, Catalina Tello Vaca, Verónica Correa López, Francisco Miguel Blanco Pompa, Abundio Salas Delgado, Lucila Náteras Sereno, Patricia Ontiveros Pita, Asael Bautista Vázquez, Heriberto Mondragón Nava, Ana Isabel Villarreal Náteras y Rocío Serrato Osornio; y aprobación en su caso. **Décimo segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve las solicitudes de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Venustiano Carranza, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Alfonso Víctor Paz, Mayra Alejandra Naranjo Navarro, María Luisa López Pérez, Alberto Sahagún Rodríguez, Sergio Cervantes Torres, Brenda Patricia Trejo Hernández, Prisma Paola Macías Picazo, José Martín Magaña del Río, Héctor Rivera Villarruel, Gisela García Razo y Sandy López Macías; y aprobación en su caso. **Décimo tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Erika Villa Reyes, Humberto Andrade Reyna, Eduardo Daniel Pineda Rodríguez, Paola Yaret Castañeda Rincón, Esmeralda Joseline Cuevas Ortuño, Ricardo Ochoa Bernabé, Hugo Alcantar Valencia, María Barajas Duarte, Rocío Arianna Garibay Alcantar, Raúl Rodríguez Vega, Juan José Calles Serrato, Cintya Lizeth Jiménez Villa, Janeth Sughey Gonzáles Equihua, Carlos Durán Bernal, Pablo Ortuño Cárdenas, Brisa Aidé Quiñones Castañeda, Beatriz Morfín Chávez; y aprobación en su caso. **Décimo cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirante a candidato independiente a conformar el ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por los ciudadanos Elías Uribe Cárdenas, Roberto Zetina Pérez y Emilio Náteras Marín; y aprobación en su caso. **Décimo quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Manuel Sánchez Naranjo, Miriam Cristina Piedra Ochoa, Aleth Valencia Vázquez, Francisco Javier Méndez Acevedo, Jesús Juarico Altamirano, Aileen González García, Fanny Romero Peña, Moisés Hernández Lozano, Álvaro Soria Mendoza, Nancy López Herrera, Madai Guadalupe Pacheco Flores, Lauro Ríos Ambriz, Lorenzo Mercado Vieyra, Guadalupe Yarely González Mendoza, Arlenne López

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

Vargas, Daniel Ronzón Martínez y Pedro Martínez Sánchez; y aprobación en su caso. **Décimo sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Madero, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Roberto Villaseñor Pérez, María Isabel Godínez González, Gabriela Alcauter Mata, Jacinto López García, Liborio Saucedo Torres, Cristina Ávalos Calderón, María Herminia Martínez García, Arnulfo Reséndiz Mejía, César Gael Arreola Paz, María Antonia García Rangel y Lisbeth Miranda Abalos; y aprobación en su caso. **Décimo séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Huaniqueo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Francisco Contreras Vásques, Alejandra López Salinas, Verónica Frías, Leticia Gallegos Medina, Ilda Escobedo Ávila, Jerónimo Guillén Salud, Francisca Zavala García, Araceli Rodríguez Medina, Araceli Caballero Orozco, Joel Gil Vázquez y José Carmen Baldemar Aguilar Aguilar; y aprobación en su caso. **Décimo octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a conformar el ayuntamiento de Paracho, Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, encabezada por el ciudadano Jorge Cacari Alejos; y aprobación en su caso. **Décimo noveno.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatura independiente a cargo de diputados por el principio de mayoría relativa del distrito 23 de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por el ciudadano Víctor Manuel Rodríguez Benítez, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Vigésimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Panindícuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Manuel López Meléndez, Rosa María Guillén Solorio, María Judith López Olmos, Hermilo Maldonado González, Fernando Zárate García, Mónica Torres López, María Adilenne Valádez Ángeles, Carlos Alberto Esparza Pérez, Antonio Silva Melena, Beatriz Reyes Ortega, Matilde Zúñiga León; y aprobación en su caso. **Vigésimo primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Paracho, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Jesús Medina Ramírez, Margarita Zapién Zarco, Dominga Damián Pahuá, Álvaro Pascual Zalapa, Alberto Martínez Agustín, Alejandra Carranza Vidal, María Dolores Huerta Sánchez, Felipe Pérez Estrada, Roberto Reyes Felices, Xenia Guadalupe Cano Escalera, Nora Patricia Pasaye Cupa, Emmanuel Nava Tamayo, Marcos Alberto Virrueta Placencia, Esterlina Alonso Campos, Lizzeth Anahí Zalapa López, Nazareth Alejandro Solís Castillo, Joel Hernández Estrada; y aprobación en su caso. **Vigésimo segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Los Reyes, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Pablo Ceja Hernández, Elvia Natalie Casillas Oseguera, Luz María Garnica Salazar, José María Mendoza Torres, Juan Bautista Tamayo, Marlene Patricia Ruiz, María de Jesús Andrade Martínez, Hugo Armando García Ruiz, Juan Carlos Ruiz Torres, Sara Barragán Sandoval, Mónica Ramírez García, Omar Emiliano Islas Andrade, José Francisco Valdovinos Andrade, Juanita Romero Silva y María Guadalupe Novoa Haro; y aprobación en su caso. **Vigésimo tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos José Ángel Polanco Sevilla, Nadia Angélica Mellin Bailón, Diana López Almaraz, Alejandro Gutiérrez Álvarez, Víctor López Villa, Elizabeth Chávez Cazares, Migdaled Borja Aguilera, José Ventura González de la Cruz, Leandro Mendoza Morales, Itzel Guadalupe Farías Orozco, Marina Aguilar Zavala, Ramón Valdovinos Mercado, Ricardo Villa Rivera, Alma Patricia Mendoza Castillo, Dulce Adriana Hernández Hernández, Carlos Daniel Hernández Hernández y Ernesto García Molina; y aprobación en su caso. **Vigésimo cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Alfonso Jesús Castillo Abogado, Laura Vázquez Chávez, Ana María Pérez Romero, Álvaro Santillán López, Preciliano Vargas Rosas, Patricia Colín Galeana, María Antonia Reyes Cerda, Saúl Maldonado Vázquez, Elías Emilio Zagal Cienfuegos, Alma Delia Barragán Farías, Rubí García Cervantes, José Enrique Chino Contreras, César Alberto Tinoco Luna, Marbella Castillo Suazo, Sarahí Aguilar Torres, Cristian Iván Martínez Cabrera y Juan Carlos Rodríguez Maciel; y aprobación en su caso. **Vigésimo quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Enrique Alonso Campos Reyes, Araceli Margarita Velázquez Caballero, Heidi Raquel Alvarado Rodríguez, José Luis López Pardo, Jesús Díaz Torres, María de Lourdes Díaz Soto, Yesenia Canela Crisóstomo, Juan Leonicio Palacios Rojas, José Armando González Pereida, Cecilia Lizet Callado Zamora, Cassandra Montañez Ramírez, Cipriano Bernabé Reyes, Ramón Gibrán Alcázar Magaña, Gabriela Flores Chávez, Karen Arisbeydi Aguilar Ayala, Isidro Hernández Calderón y Erika Rocío Anguiano Peñaloza; y aprobación en su caso. **Vigésimo sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Charo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local, presentado por las y los ciudadanos Salvador Cortés Espíndola, Fabiola Chora Flores, Mayra Lizbeth Rojas Martínez, José Sergio Rico Calderón, Ezequiel Zarco García, Sara Edith Facio García, Adriana Salto Álvarez, Alcadio Díaz Rodríguez, Leopoldo Cortés García, María del Pilar Nez Valerio y Karen Daniela Piña Trujillo; y aprobación en su caso. **Vigésimo séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de aspirante a Candidatura independiente al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa del distrito 06 de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo, conformada por el ciudadano Felipe Armando Umaña Melo y la ciudadana Paulina Montejano Duarte, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Vigésimo octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatos Independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa del distrito 11 de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por el ciudadano Jesús Ismael Hernández García, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Vigésimo noveno.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de Candidatos Independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa del distrito 16 de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el ciudadano César Stevens Santoyo Tamayo y Verónica Denisse Estrada Calzada, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Trigésimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Ericka Magaña Villanueva, Hiram Avith Gutiérrez Pardo, Jennifer Ixtacihuatl Campos Vázquez, Rosalva Gutiérrez Ríos, Patricia Morales Cervantes, José Duarte Tejeda, Hayde Arenazas Palomares, María Celfia Molina Rusiles, Amalia Coria López, Rafael Lorenzo Cruz, Arturo David Ponce de León Ortiz, Lorena Corro Valencia, Cilia Felipa Meza Arreola, Omar Octavio Arciniega Minor, Lizbeth Araceli Neri Peña, Ana Rosa del Carmen Ruíz Velasco González y María Lizbeth González Díaz; y aprobación en su caso. **Trigésimo primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a integrar el ayuntamiento de Uruapan, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, presentada por las y los ciudadanos Carlos Alberto Manzo Rodríguez, Hilda Flor del Campo Maldonado Medina, Elizabeth Ayala Sosa, Esteban Rafael Constantino Magaña, Grecia Itzel Quiroz García, Rosa Alejandra Vargas Rauda, Ana Laura Medina Soto, Ricardo Nares Heredia, Alejandro Rodríguez Hernández, Itsiui Mejía Vargas, Lluvia Angélica Alvarado Cabrera, Jorge Julio Padierna Macías, Jesús Zavala García, José Luis Sanabria Bernabé, Víctor Hugo de la Cruz Saucedo, Adriana Aguirre Acevedo y Martha Alejandra Ávila Ortega; y aprobación en su caso. Es el

orden del día circulado, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Nada más si me permite, antes de someter a consideración, creo que nos estaría faltando el presentado por la asociación Peribán Somos Todos, que es el 11 once, el expediente 11 once, precisamente para el ayuntamiento de Peribán, es algo que estuve ahorita cruzando aquí rapidísimo, del punto tercero que usted dio lectura al trigésimo primero, dimos cuenta con Lázaro Cárdenas, Morelia, Lázaro, Morelia distrito 17, Uruapan, Uruapan, Morelia, Acuitzio, Jungapeo, Venustiano Carranza, Apatzingán, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Madero, Huaniqueo, Paracho, Apatzingán, Panindícuaro, Paracho, Los Reyes, otro de Lázaro, Lázaro, Apatzingán, Charo, Zamora, Morelia, Morelia, Morelia, bueno, distrito 11 Morelia, distrito 16 Morelia, ayuntamiento de Morelia y el último que dio cuenta fue el de Uruapan. Entonces si no tiene inconveniente, estaríamos proponiendo, bueno, yo estaría proponiendo agregar como punto trigésimo segundo, el expediente o el Proyecto relativo al ayuntamiento, bueno, en este caso de la asociación Peribán Somos Todos, que está identificado como el número 11 once, si no tiene inconveniente; y en esa medida someteríamos a consideración de los integrantes de este Consejo, la propuesta de orden del día. Si no hay alguna intervención, entonces con esa propuesta por favor Secretaria, si lo sometemos a votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al acuerdo del orden del día que se ha dado cuenta; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Entonces aprobado la propuesta de orden del día, iniciamos con el desahogo del mismo, en este caso corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y en ese sentido, si me permiten rápidamente hacer una pequeña introducción, presentación de este Proyecto de Acuerdo, que como lo he dicho, tiene como finalidad instaurar una Comisión Temporal para la Atención del PREP. Esta propuesta que sometemos a su consideración, la hacemos con base a las recientes reformas que se llevaron a cabo el pasado 11 once de enero 2021 dos mil veintiuno al Reglamento de Elecciones y a sus Anexos, por parte del Instituto Nacional Electoral, que fue aprobada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en la cual se aprobaron modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 trece, relativo a los lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 dieciocho punto cinco, de donde se desprende en lo que interesa, que la instancia interna deberá informar mensualmente los trabajos de implementación y operación del PREP en algunas de las Comisiones dispuestas por el órgano superior de dirección. Y en ese sentido, nosotros lo que estamos proponiendo como objetivo, es contar con una Comisión que auxilie al Consejo General en la supervisión de las actividades relativas a la implementación y operación del PREP en la elección de la gubernatura del Estado, diputaciones a la Legislatura local y de integrantes de los ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Y destaco nada más sus 2 dos atribuciones, que serán las de fungir como un órgano auxiliar del Consejo General, su responsabilidad es supervisar el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación y operación del PREP, así como vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como de su implementación y operación, se lleven a cabo dentro de los plazos y en los términos establecidos en la legislación aplicable. La propuesta es que esta Comisión esté encabezada por el Consejero Electoral, en su calidad de Presidente, sería el maestro Juan Adolfo Montiel Hernández, así como con las Consejeras Electorales, la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre, en calidad de integrante, así como la Consejera Electoral, licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, y como Secretario Técnico, el licenciado Juan Pedro Gómez Arreola, Director Ejecutivo de Organización Electoral. Y bueno, sobra decir que evidentemente a esta Comisión serán invitados permanentes las representaciones de los propios Partidos Políticos. Entonces, esa sería la presentación, no sé si alguno de ustedes desee hacer alguna consideración respecto de este Proyecto que sometemos a su consideración. Adelante Consejera Marlene.-----

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos, a la licenciada María Enríquez, que nos acompaña en representación del INE, y a todas las representaciones de los Partidos Políticos. Solamente quería agregar un par de líneas de lo que ya expuso el Presidente para la creación de esta Comisión. Señalar que estamos cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE, cuando se modificó el 11 once de enero, en el que establecía que los Organismos Públicos Locales deberían de instaurar una Comisión especializada para darle seguimiento a todos los trabajos del PREP, en razón de ello. Perdón, creo que no tenía prendido mi micrófono.-----

----- Sí lo tenías prendido.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- En razón de ello, se quedó.-----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muy bien, es que como que se me fue aquí mi internet un segundo. Muy bien. En razón de la reforma que hizo el INE a su Reglamento, y para dar cumplimiento a lo que dice la normativa, es que se está proponiendo por parte del Instituto Electoral de Michoacán, de crear esta Comisión especializada para dar seguimiento a los trabajos del PREP, y por ello también es, o fue muy importante para nosotros, tomar en cuenta que el Secretario Técnico sea el Director de Organización, pero que también esté acompañado por la Coordinación de Informática, para dar acompañamiento a todos los trabajos técnicos y operativos que estará a cargo de esta Comisión, su supervisión y su funcionamiento como tal, tal como nos lo dispone el INE en sus lineamientos y en su Reglamento. Solamente quería hacer una precisión, en el considerando cuarto de este Proyecto se señala que se hace referencia a un antecedente sexto, el cual no existe, sería el antecedente cuarto, entonces nada más ahí hacer esa modificación, es en el considerando sexto, perdón; se dice que con relación al antecedente sexto y sería con relación al antecedente cuarto. Es todo, muchas gracias Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no es así, por favor Secretaria, sometemos a votación el presente Acuerdo.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo de que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Ahora pasamos al segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueban los límites de financiamiento privado que podrán recibir las personas que se postularán en Candidaturas Independientes en las elecciones a la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para este Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación, cedo el uso de la palabra a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos quienes integramos este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; a Mari Enríquez, nuestra compañera que nos acompaña de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; y a la maestra Ana, que es nuestra intérprete de lengua de señas mexicana, muchas gracias Ana, por acompañarnos en esta sesión. El Proyecto que el día de hoy se somete a consideración de este Consejo General, en este segundo punto del orden del día, es el relativo a la propuesta que hace la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, del límite de financiamiento privado que podrán recibir las personas que se postularán en Candidaturas Independientes para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en el periodo de campaña, de manera particular. Este artículo da vida a lo que está plasmado en el artículo 324 de nuestro Código Electoral, en el que se establece que para el desarrollo de las campañas electorales, las y los Candidatos Independientes podrán obtener recurso de la forma siguiente. En la fracción I señala que podrán obtenerlo de aportaciones de simpatizantes; en la fracción II señala que podrán obtenerlo de aportaciones del propio candidato o candidata independiente, y el límite de financiamiento, en un tercer párrafo se establece que el límite de financiamiento privado que pueden recibir las Candidaturas Independientes por concepto de aportaciones de simpatizantes o el mismo candidato o candidata, en dinero o en especie, será el resultado de restarle al tope de gastos de

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

campana que corresponda el financiamiento público al que tienen derecho. Entonces, en este Acuerdo se hace un desglose en el considerando octavo, noveno y décimo, de cada uno de estos 3 tres aspectos que conforman el artículo 324. En el considerando octavo hablamos de las aportaciones de simpatizantes; ahí, de conformidad con el artículo 324, fracción I, en relación con el artículo 325 del Código Electoral, los recursos utilizados por las Candidaturas Independientes para sus campañas que provengan de aportaciones de simpatizantes, se sujetarán a las siguientes reglas: La primera, la o el candidato independiente podrán recibir aportaciones de simpatizantes, tanto en dinero como en especie, en los términos establecidos en la normatividad aplicable. Segundo, la suma de las donaciones en dinero o en especie que realice cada persona física o moral autorizada para ello, tendrá un límite máximo en los siguientes términos. En el caso de planillas de ayuntamiento de Candidaturas Independientes, las aportaciones que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite equivalente al 2 por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de ayuntamiento aprobada en la elección inmediata anterior. Ahí en este considerando se inserta una tablita en donde se establece el límite máximo de aportación individual de simpatizantes para gastos de campaña en ayuntamiento de cada uno de los municipios, en lo relativo al 2 por ciento que es el que corresponde. De manera particular y a manera de ejemplo, nada más voy a decir uno; en el caso por ejemplo de Apatzingán, el tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior, que es la de 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, es de \$729,806.31 setecientos veintinueve mil ochocientos seis pesos con treinta y un centavos, el 2 por ciento de esta cantidad, que será el límite máximo de aportación individual de simpatizante, que es lo correspondiente a \$14,596.13 catorce mil quinientos noventa y seis pesos con trece centavos. En el caso de las fórmulas de Candidaturas Independientes para diputaciones por el principio de mayoría relativa, las aportaciones que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite equivalente a 1.5 por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de diputaciones aprobada en la elección inmediata anterior. Igualmente, a manera de ejemplificación voy a poner el caso de Lázaro Cárdenas, que el tope de gastos de campaña en la elección inmediata anterior fue de \$1'446,787.07 un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos con siete centavos y el equivalente al 1.5 por ciento, que será el límite máximo de aportación individual de simpatizante, corresponde a \$21,701.81 veintiún mil setecientos un pesos con ochenta y un centavos. Para el caso de Candidatura Independiente para el cargo a la gubernatura del Estado, las aportaciones que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite equivalente al 0.20 por ciento del tope de gasto de campaña para la elección de gubernatura aprobada en la elección inmediata anterior. En el caso, el tope de gasto de campaña 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que es la inmediata anterior, fue de \$45'449,852.99 cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos, lo equivalente al 0.20 por ciento son \$90,899.71 noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos, eso será el límite máximo de aportación individual de simpatizantes para el caso de gubernatura. Segundo, respecto a las aportaciones del propio Candidato o Candidata Independiente, éste se hace el razonamiento en el considerando noveno del Acuerdo en mención, y ahí, de conformidad con el artículo 324, fracción II del Código Electoral, las Candidaturas Independientes podrán aportar recursos propios directamente de Candidatas o Candidatos. Sin embargo, nuestra legislación no establece una fórmula mediante la cual se pueda obtener este límite de aportaciones que podrán hacer los Candidatos o Candidatas Independientes. Para ello, en el Acuerdo se hizo una explicación, un razonamiento, tomando como base, en primer lugar, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, registrado con la clave SUP-JDC-222/2018, en donde la Sala determinó que los límites de aportaciones individuales que pueden realizar las Candidatas y Candidatos Independientes a sus campañas corresponde a un monto equivalente al 10 por ciento del actual tope de gastos de campaña de la elección que se trate. En este sentido, el propio Consejo General del INE, para esta elección, en el Acuerdo INE-CG-563/2020, determina los límites de financiamiento privado que podrán recibir las personas que ocupan Candidaturas Independientes para las diputaciones federales, usando este mismo criterio que ya la Sala ha establecido, diciendo que el límite de aportación individual de las personas que contiendan en una Candidatura Independiente, será el 10 por ciento del actual tope de gastos de campaña. Y bueno, esto también está en la tesis de la Sala Superior, titulada, Candidaturas Independientes, elementos para fijar el límite individual de aportaciones para el financiamiento privado. En estas 3 tres cuestiones tomamos como referencia para establecer el monto, así conforme al juicio ciudadano, al Acuerdo y a la tesis jurisprudencial, y de conformidad con el artículo 324 del Código Electoral, los límites de aportaciones individuales que puedan realizar las y los Candidatos Independientes en el caso de Michoacán, serán el monto equivalente al 10 por ciento del actual tope de gastos de campaña de la elección que se trate. A manera de ejemplificación, en el caso de ayuntamiento, tenemos que, en Acuitzio, el tope de gastos de

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

campana para la presente elección es de \$189,144.34 ciento ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos. El 10 por ciento, que será el límite de aportaciones individuales que podría realizar Candidatas o Candidatos, es de \$18,914.43 dieciocho mil novecientos catorce pesos con cuarenta y tres centavos. En el caso de diputaciones, el caso de Zamora, el tope de gasto de campana es de \$1'588,748.37 un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y siete centavos; el 10 por ciento es \$158,874.83 ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos. Y bueno, nada más, en el caso de la gubernatura, dejar que el 10 por ciento corresponde a \$4'843,136.33 cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos con treinta y tres centavos. Respecto de los límites de financiamiento privado en global que podrán recibir las Candidaturas Independientes, ahí hacemos el razonamiento de que, como lo establece el propio Código en el artículo 324, fracción II, el límite de financiamiento privado que podrán recibir equivaldrá al monto que resulte de restar al tope de gastos de la campana de que se trate, el financiamiento público a que las Candidaturas Independientes tienen derecho. Este cálculo se va a poder realizar hasta que nosotros sepamos cuántas Candidaturas Independientes juntaron la obtención de respaldo ciudadano y pasan a esta etapa de ser Candidatas o Candidatos. Entonces, en este sentido, nada más agregamos que el límite de financiamiento privado que podrán recibir una Candidatura Independiente, será determinado con posterioridad, una vez que sepamos cuántas Candidatas o Candidatos Independientes pasaron a la etapa ya final porque obtuvieron así el respaldo ciudadano. Y en términos generales, esa es la propuesta. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. Está a su consideración este Proyecto en relación con el régimen de financiamiento de las Candidaturas Independientes. Tiene el uso de la voz la representación del Partido del Trabajo, la licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo. Adelante por favor representante.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Sí, muchas gracias. Buenas noches a todas y a todos. Bueno, este Proyecto de Acuerdo que nos ponen a nuestra consideración es muy importante porque tanto, porque son límites de financiamiento privado y tanto a ellos en esa figura que pretenden competir o aspirar, pues más bien aspiran en este momento, igual es de importante para las fuerzas políticas, para los Partidos Políticos, comprobar el origen y el destino de esos recursos, eso es una regla elemental en estos temas. Yo quiero solicitar, respetuosamente a los integrantes de este Consejo, en un momento más se habrán de aprobar los registros de las personas que aspiran a un cargo de elección por la vía independiente, en esta primera etapa que nos queda claro que es nada más su pretensión, pues solicito al IEM haga una revisión exhaustiva de los aspirantes y las asociaciones que respaldarán la intención, que no sea una asociación o candidato que no haya cumplido sus obligaciones del Proceso Electoral pasado. Y lo traigo el número de Acuerdo, en ese momento, lo traigo preciso, es el SC-19/2020, donde habla de la liquidación de asociaciones, y yo recuerdo que había 24 veinticuatro, si no mal me equivoco, había 24 veinticuatro asociaciones civiles que en el Proceso Electoral pasado no cumplieron con esta obligación de liquidación y disolución. Y bueno, estas 24 veinticuatro asociaciones recuerdo yo que no todas tenían el mismo estatus, había algunas que debían pasivos, otras remanentes que no devolvieron, otras no pagaron multas de fiscalización, que ya con una multa precisa de parte del INE, y que bueno, eso, en ese momento yo recuerdo que le hice la suma y sí es una cantidad importante pues que afecta al erario público. Esta solicitud la hago, integrantes, Presidente, integrantes del Consejo, en este momento, para que esta autoridad, llegado el momento legal oportuno, estén en condiciones de negarles el registro como posibles Candidatos por violentar de manera sistemática y por tanto tiempo la Ley; porque el Instituto Electoral de Michoacán, según nos consta a las fuerzas políticas, en sesión de Comisión de fiscalización se nos brinda permanentemente, en su momento se nos brindaba todas las notificaciones, todos los avisos, todos los acercamientos, todas las gestiones para que esta gente, ya sea por la vía asociación civil o por la vía de ya en lo personal, como Candidatas o Candidatos, o los integrantes inclusive de una planilla en su conjunto. Y nos queda claro que todas estas gestiones se agotaron, pero yo sí quiero que la autoridad se ponga muy atenta a acusar nombres, ya los que se van perfilando con su pretensión que van logrando los requisitos, y bueno, también se les sea negado el registro por ese incumplimiento, que inclusive no es una cosa sencilla, porque la propia Ley refiere que se puede inhabilitar a la persona que quiera participar y no cumplió con ello, pueden inclusive inhabilitarse para participar. Es cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias representante del Partido del Trabajo. Efectivamente tomamos nota y ciertamente como usted comenta, son 24 veinticuatro asociaciones y

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

están en curso los procedimientos administrativos correspondientes. Muchas gracias. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Proyecto? Y si no es así, por favor Secretaria, tomamos la votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, les propongo para lo siguiente, para el desahogo de los siguientes puntos del orden del día que van del punto tercero al trigésimo segundo, les quiero proponer la siguiente metodología. En un primer momento, si no tienen inconveniente, le cedería el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva para que dé cuenta de algunos ajustes a algunos de los Proyectos de los que conforman este paquete, insisto, del punto tercero al trigésimo segundo; posteriormente cedería el uso de la voz a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés para efecto de que haga una presentación general, global de estos expedientes; y posteriormente cedería el uso de la palabra a ver si alguno de ustedes quisiera reservar en lo particular alguno de estos puntos, en términos del artículo 22 del Reglamento, que quisieran reservar alguno de estos puntos para una discusión en particular; esos puntos los aislamos, votamos en general el resto de los Proyectos y posteriormente analizaríamos en lo individual y en lo particular aquellos puntos o aquellos Proyectos que ustedes hayan decidido reservar, creo que es nos daría bastante agilidad en el desahogo de estos 30 treinta Proyectos relacionados con las Candidaturas Independientes. Entonces si no tienen inconveniente, primeramente le pediría a la licenciada Lourdes Becerra, Secretaria Ejecutiva, dé cuenta con los ajustes que se estarían haciendo a algunos de los Proyectos. Adelante por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Me permito hacer mención que se estarían agregando unos puntos de acuerdo a los Proyectos circulados. Y esto es, en caso de los Proyectos que resultan en desechamiento, se les agregará que las asociaciones civiles deberán ser disueltas y liquidadas en términos del Reglamento. En los 30 treinta Proyectos se estaría agregando un punto de acuerdo donde se establezca que la propaganda que utilicen en el periodo de acopio de apoyo ciudadano, se deberá indicar que es aspirante a Candidatura independiente. Y un punto de acuerdo que señale que las notificaciones se van a hacer a través del correo electrónico que fue proporcionado por los ciudadanos solicitantes y se publicará en la página del Instituto, del Instituto Electoral de Michoacán. Asimismo, de manera particular, en el Proyecto de Peribán, se hace un ajuste respecto al porcentaje de apoyo que corresponde el total a ser dividido en partes iguales al número de las fórmulas del Proyecto; sí, que se señale. Esas serían las observaciones generales, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Entonces, resumiendo, en aquellos casos donde se va a proponer el desechamiento, es indicar que también tienen que proceder en términos del Reglamento, a la disolución y liquidación; en aquellos casos donde se estaría aprobando la aspiración, es indicarles que su propaganda tiene que ir acompañada con la leyenda de que son aspirantes a Candidatos Independientes; notificación por correo electrónico en todos los casos; y particularmente en el caso de Peribán, ajustar el porcentaje en función a las fórmulas precisamente que integran la planilla que se está presentando. Entonces con esos ajustes, le cedo el uso de la voz a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, y regresamos a ver si alguien desea reservar alguno de estos Proyectos. Adelante Consejera, por favor. Su micrófono, no la escuchamos muy bien Consejera, perdón. Poquito más si se acerca.-----

.....- Sí está prendido pero no te escuchas.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ahí ya.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- ¿Ahí ya me escucho más? Me voy a pegar aquí a la computadora. ¿Así me escucho bien, verdad?-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Adelante.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Muchísimas gracias. Saludo con gusto a todos, a todas integrantes de este Consejo; desde luego a la licenciada María Enríquez, de la Junta Local y a todas las personas que están dando seguimiento a esta sesión a través de las distintas plataformas

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

digitales. Señalar de manera general que se recibieron un total de 30 treinta solicitudes de aspirantes a Candidaturas Independientes, de las cuales 11 once son para diputaciones y 19 diecinueve para ayuntamientos. Y del análisis de los documentos se determina la procedencia de 9 nueve fórmulas Independientes para diputaciones y 14 catorce planillas de ayuntamientos, lo que nos da un total de 23 veintitrés aspirantes a Candidatos Independientes. De estos 30 treinta Proyectos de Acuerdo, se desechan 7 siete que no cumplieron a cabalidad con los requisitos para su procedencia y hay que decir que en todos los casos se requirió y no obstante ello no se cumplió; el número de firmas que deben recabar corresponde al 2 por ciento del listado nominal del distrito o municipio para el cual están contendiendo, y el periodo para la obtención de respaldo ciudadano será a partir del día 24 veinticuatro de enero y hasta el 12 doce de febrero de la presente anualidad. Hay que decir que en este Proceso Electoral las Candidaturas Independientes tuvieron una disminución importante en relación con el Proceso anterior, es una disminución real del 62 por ciento, y bueno, de manera general precisar que esta parte nos lleva de alguna manera a un momento de reflexión en torno a identificar ¿qué es lo que está pasando con esta figura?, no sabemos si esta disminución realmente tiene que ver con los requisitos que se tienen que cumplir o si se trata de una consecuencia directa de la pandemia o si sencillamente se está reflejando un desánimo de participar. Lo cierto es que por el propio diseño de la Ley, entre menos Candidaturas Independientes hay, mejores posibilidades de financiamiento público tienen. No olvidemos que se aprobó ya por este Consejo General un monto de \$4'206,622.00 cuatro millones doscientos seis mil seiscientos veintidós pesos para financiamiento público de las Candidaturas Independientes, y este recurso debe dividirse entre todas las Candidaturas Independientes, no importa, digamos, el número que sean, si son 10 diez o si son 30 treinta, la única diferencia es que el 33 por ciento se destina a la gubernatura, el 33 por ciento se destina a las diputaciones y el 33 por ciento a la elección de ayuntamientos. Aunado a ello, hay que aclarar que en esta etapa que viene de obtención de respaldo ciudadano, sólo puede ser financiada con recuso privado y para esto fueron aprobados ya mediante Acuerdo del Consejo General, los límites de financiamiento privado de que podrán disponer los aspirantes a Candidatos Independientes durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano. Así tenemos nosotros que el límite de financiamiento privado para esta etapa de obtención de respaldo ciudadano, en su conjunto para los 24 veinticuatro distritos, es de \$3'530,562.00 tres millones quinientos treinta mil quinientos sesenta y dos pesos, esto para el caso de las diputaciones, y para el caso de los ayuntamientos en su conjunto, por los 112 ciento doce, es de \$3'505,682.00 tres millones quinientos cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos. Y bueno, quiero hacer aquí la aclaración a propósito del punto de Acuerdo que acaba de pasar, es que es diferente el límite de financiamiento privado para la obtención de respaldo ciudadano al límite de financiamiento privado para quienes ya tienen una Candidatura Independiente, que es lo que ha referido la Consejera Carol en el punto anterior. Ahora bien, ¿cuál ha sido la participación de las mujeres en las Candidaturas Independientes?, me voy a permitir describir desde el 2015 dos mil quince. En el año 2015 dos mil quince participaron inicialmente 27 veintisiete aspirantes, de los cuales alcanzaron el respaldo y finalmente participaron formalmente en la contienda 12 doce, y de éstos, de todos éstos, ninguno era mujer. En el año 2018 dos mil dieciocho, en el Proceso Electoral de 2018 dos mil dieciocho participaron inicialmente 82 ochenta y dos aspirantes, los que alcanzaron el respaldo ciudadano y estuvieron formalmente en la contienda fueron 40 cuarenta, y de los cuales solamente 4 cuatro eran mujeres. Para este Proceso Electoral 2021 dos mil veintiuno, recibimos en total 31 treinta y un solicitudes de aspirantes, contando desde luego al aspirante a la gubernatura, están pasando a la etapa de respaldo ciudadano 23 veintitrés, y de los cuales únicamente 3 tres son mujeres. Y me estoy refiriendo a mujeres encabezando planillas o fórmulas, en el entendido de que en todos los casos se está cumpliendo con la paridad vertical. Y algunos dirían, bueno, ¿por qué las mujeres no participan?, si la convocatoria es abierta y en teoría cualquiera podría participar en igualdad de condiciones. Sin embargo, hay una realidad que se ha reiterado por muchísimos años y que desafortunadamente no ha cambiado por decreto de Ley, si nosotros analizamos por ejemplo, los datos recientemente publicados por Instituto Mexicano para la Competitividad, la participación laboral femenina en empleos formales remunerados es de 39.9 por ciento, mientras que la de los hombres es de 72.6 por ciento, y esto va de la mano con el hecho de que las mujeres destinan el 69.3 por ciento de sus horas de la semana al hogar, mientras que los hombres destinan sólo el 30.7 por ciento de su tiempo al trabajo no remunerado. Y en este último año, por ejemplo, refleja este estudio que el porcentaje de mujeres que se dedican al trabajo no remunerado, es decir, a las tareas del hogar o a los cuidados, se duplicó por el impacto de la pandemia. Estos datos, de alguna manera reflejan una realidad que se da en el ámbito de lo privado y que desde luego impacta en el ámbito de lo público, aunado a muchos otros aspectos que tienen que ver con el acceso a la educación, el nivel de autonomía, la condición socioeconómica, el mismo fenómeno de los llamados techos de cristal, y otros aspectos que de alguna

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

manera justifican la implementación de política pública para fortalecer a las mujeres. El reto sigue ahí y estos números nos recuerdan que tenemos que seguir impulsando el empoderamiento de las mujeres. Finalmente, es importante destacar que de los 3 tres municipios que actualmente se administran por planillas Independientes, que son, Peribán, Queréndaro y Tanhuato, sólo uno se registra para la reelección, pero solamente quien encabeza la planilla va para la reelección, el resto de sus integrantes se incorporan por primera vez. En este caso, solamente deben salir a buscar respaldo ciudadano quienes se incorporan por primera vez a la planilla y por su parte, quien encabeza la planilla y que va para la reelección, no debe salir a obtener respaldo ciudadano y de hecho tampoco puede ser incluida a través de alusiones o imágenes en la propaganda de aquellos que requieren la obtención de respaldo ciudadano y esto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Candidaturas Independientes. Creo que es de manera general lo que podríamos señalar en relación con estos Proyectos de Acuerdo. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee hacer consideraciones en lo general de los Proyectos de Acuerdo? Adelante la representación del Partido de la Revolución Democrática, en voz del licenciado David Alejandro Morelos Bravo. Adelante licenciado.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General; a los medios de comunicación, a la intérprete del lenguaje de señas que nos acompaña en esta sesión y a la compañera María Enríquez de la Junta Ejecutiva Estatal del Instituto Nacional Electoral; y también a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. Yo sólo con una consideración general, el tema de los Acuerdos mediante los cuales se va a aprobar el registro de Candidatos Independientes; creo que dentro de este Acuerdo, no lo vi en los que revisé, plasmado, el Acuerdo que aprobamos en Consejo General, si mal no recuerdo el 12 doce de enero, relativo al protocolo para el respaldo, para la obtención del respaldo ciudadano, creo que sí sería bueno que se incorporara en un punto de acuerdo, que se tendrá que seguir este protocolo para evitar contagios por coronavirus COVID-19 durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía, que deberán observar las y los aspirantes a Candidaturas Independientes, sus respectivos auxiliares, así como el personal del Instituto que participe en el desarrollo de estas etapas. Porque nada más vi plasmado el tema de la aplicación, donde se va a recabar este apoyo ciudadano, pero creo que sí es importante se establezca como un punto de acuerdo donde los Candidatos Independientes también tengan claro que tienen que acatar esta medida, con la finalidad de evitar contagios y a la vez protegerse, tanto el personal que va a asistirlos como la ciudadanía en general. Creo que sí sería importante esa parte y sería cuanto.--

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias licenciado David. Creo que puede ser válida, hacerles hincapié en la importancia de que hay un protocolo, que hay que seguirlo y que como bien dice, hay que cuidarnos todos. ¿Alguien más que desee hacer alguna consideración al respecto? Adelante licenciado Miguel Ángel Barriga de la representación del Partido Revolucionario Institucional.-----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Gracias Presidente. Saludo con afecto a los integrantes de este Consejo General, a la licenciada María Enríquez, representante de la Junta Local del INE; a los medios de comunicación y a todo los que nos siguen a través de las redes sociales y del internet. Presidente, en términos generales quería comentar y haciendo énfasis en lo que me antecedió en la palabra, en el punto anterior, nuestra compañera representante del PT, Marcela Casillas, referente a que hay algunas asociaciones, y en ese sentido va mi segundo comentario, respecto al punto trigésimo segundo que tienen ustedes dentro del orden del día, de que se revise bien por parte de este Instituto lo referente a toda la disolución que se ha hecho de las asociaciones civiles. Efectivamente, muchas quedaron con pendientes, con observaciones referentes a lo que es a remanentes, algunas observaciones que quedaron pendientes ahí hechas por parte del INE, y ahora lo que están haciendo ahora es, bueno, ahora le damos la vuelta con lo referente, ¿a qué?, la cambiamos el nombre de la asociación, pero a fin de cuentas, bueno, viene siendo el mismo candidato. Entonces, sí es importante que el Instituto Electoral, bueno, que revise minuciosamente, que seguramente lo ha hecho, lo que es el Reglamento de Candidaturas, referente a aquellos que tienen pendientes para poderles otorgarles o no el registro. Sobre todo aquellas que tienen pendientes, aunque hayan cambiado, sí, y eso sería a la mejor un criterio que pudiera determinar este Consejo, el hecho de que le cambies y el hecho de cambiar el nombre a la asociación, ya no implica alguna responsabilidad con algún pendiente que pudiera traer el mismo representante pero con otra asociación distinta. Y en ese

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

caso, Presidente, quería comentar alguno de los que le comentaba hace un momento, lo del trigésimo segundo, si quiere, no tanto como reservado, pero sí hacer énfasis en ese, si me permite ahorita o ya que tocamos el punto que como toca, como lleve el orden del día, como usted me diga Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Adelante, si quiere, si no se va a reservar, igual puede ser en el momento. Adelante.-----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Sí, porque no es tanto lo referente a algunas de las situaciones que están, porque sí, en el trigésimo segundo, que es referente a la aprobación que están ya, se está presentando a la Candidatura Independiente como aspirante al ayuntamiento de Peribán, ahora con el nombre de, “Yo Soy Peribán”, anteriormente era, “Peribán Somos Todos”, traía por ahí, incluso ya estaba dentro de un proceso, un procedimiento especial sancionador respecto a un remanente, por ahí me corrigen si me equivoco, que traía pendiente y que nunca dio cumplimiento a pesar de que le fue notificado en varias ocasiones, efectivamente, dio cumplimiento pero no en tiempo, no cuando se le requirió, no cuando este Instituto pidió que diera cabal cumplimiento a ese pendiente que tenía, a efecto de llevar a cabo la disolución de la asociación. Ahora se compite por otra con otro nombre, ahora creo que se llama, creo que es, “Peribán Somos Todos”. Sí es importante que el Instituto, lo repito, y es sobre todo este Consejo, tome una determinación y determine un criterio a seguir lo referente a situaciones que se están presentando en este mismo sentido; si es procedente el cambiar de asociación y con eso se deslindan ya las responsabilidades que traían con el nombre de otra asociación, o cargan o continúan con esos pendientes que traían arrastrando, observadas, y se les aplica lo que establece el Reglamento de Candidaturas Independientes. Es cuanto Presidente, le agradezco.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Miguel Ángel Barriga Vallejo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz de manera genérica? Adelante maestro Rodrigo Guzmán de Llano, representación del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, a la licenciada Mari Enríquez, representante del INE, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen por internet. Preguntar primero Presidente, mi participación va a ser respecto del punto vigésimo de este orden del día, pero más allá de hacer un pronunciamiento al respecto como tal, es una petición de una documentación certificada, no sé si lo pueda plantear aquí, digo, no lo voy a reservar bajo ningún otrovoy a pedir una documentación. Entonces es pedir toda la documentación y el expediente completo certificado de este punto vigésimo de Candidaturas Independientes del municipio de Panindícuaro, si me pudiera la Secretaría Ejecutiva entregar copia certificada, toda la documentación, los requerimientos que se hicieron, la solicitud que se presentó, el acta constitutiva, y todo lo referente, incluido el Acuerdo que se apruebe el día de hoy de este número, de este punto vigésimo, así como que me lo entregue en cuanto lo tenga posible, por favor. Eso sería cuanto Presidente, le agradezco mucho.--

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, claro que sí maestro Rodrigo, con mucho gusto tomamos nota y preparamos la documentación para hacerle entrega de ella. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? ¿Alguien que desee reservar algún asunto o algún expediente, algún Proyecto en particular? Porque si no es así, entonces someteríamos, si no tienen inconveniente, a votación los 30 treinta Proyectos, con los agregados que ya ha hecho mención la Secretaría Ejecutiva, con la propuesta de la representación del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de homologar, vamos a revisar, porque ciertamente algunos Proyectos sí hacen mención al protocolo, otros probablemente a la mejor ahí en la manipulación de archivos se nos pudo ir, pero bueno, hacemos ahí más bien una revisada, pero sí, con mucho gusto creo que es una buena propuesta. Entonces no sé, entonces si no hay alguna otra consideración, si no hay alguna reserva de algún asunto en lo particular, entonces le pediría yo a la Secretaría Ejecutiva que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Acuerdo que van desde el punto tercero hasta el punto trigésimo segundo de la orden del día de esta sesión. Adelante Secretaría, por favor.-----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto a los 30 treinta Proyectos de Acuerdo que se han dado cuenta, incluyendo las modificaciones ya mencionadas por el Presidente, por una servidora y por también la solicitud del representante de la Revolución Democrática, David Morelos; en este sentido, en votación económica pregunto, los que estén por la afirmativa,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2021

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. Presidente, no se escucha.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ya me ando despidiendo. Perdón, una disculpa. Agradecerles, con esto estaríamos dando por concluida la presente sesión extraordinaria con carácter de urgente, no sin antes desearles muy buena tarde, muy buena noche y buen fin de semana. Cuídense mucho y estamos en comunicación. Gracias.-----

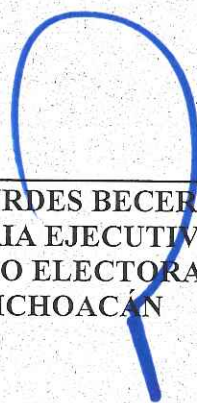
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE VEINTISIETE DE FEBRERO SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.




**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**


**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**